

Santa Rosa, 18 de abril de 2017-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Gobierno Municipal, cumpliendo con lo solicitado en Circular Nro.2016/000080/1 de la Contaduría General, en sesión de fecha 20/12/16 en acta N° 033/2016, según Res.122/2016 en su apartado Nro.1 inc.a) Comprometió el monto de \$ 68.000 del FIGM para el pago a la Fundación SALUDARTE por talleres realizados con el tema "Prevención de suicidios", incluido en el proyecto "Agenda Cultural local" año 2016, que aún se encuentra pendiente de cobro.

III) Que previamente el Gobierno Municipal local según Res.071/16 aprobó la financiación del costo de un taller por \$ 17.000 y según Res.092/16 aprobó la financiación del resto de los talleres por \$ 51.000 a la Fundación SALUDARTE.

Atento a lo precedentemente expuesto

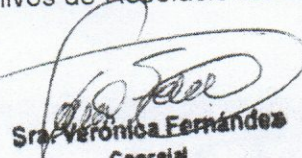
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

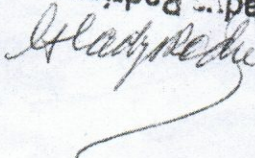
1) Aprobar el pago de \$ 68.000 a la Fundación SALUDARTE, mediante transferencia bancaria, por la realización de 4 talleres referentes al tema "Prevención de Suicidios", con fondos del FIGM, Proyecto "Agenda Cultural Local", rubro 282.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


MARGOT DE LEÓN
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Sra. Verónica Fernández
Concejal
Municipio de Santa Rosa


Sra. Gladys Rodríguez
Concejal
Municipio de Santa Rosa

